

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00265-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda de la referencia, en consecuencia, se ordena que sin necesidad de desglose se haga entrega de la demanda y sus anexos al apoderado de la parte actora. Para tal efecto se entenderá devuelta mediante la presente providencia, dado que la misma fue recibida virtualmente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**700f1d402a8553ed94320449b4d73bd79aad1a2710026322fde06715
36e5c950**

Documento generado en 17/11/2020 03:00:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**